



EA/
SD
MIC

Escuela de Arte y
Superior de Diseño
Mateo Inurria de Córdoba



Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación
Profesional



Erasmus+

CONVOCATORIAS EVALUACIÓN - EEAASS

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

Convocatorias Ordinarias

1º Ordinaria

Sesión de evaluación de asignaturas semestrales (enero)

Sesión de evaluación 1º Ordinaria (junio)

2º Ordinaria

Sesión de evaluación 2º Ordinaria (septiembre)

Agotadas las convocatorias de una asignatura, las prácticas externas o el TFE, el alumnado no podrá volver a cursar dicha asignatura en el mismo centro, pudiendo solicitar **traslado de expediente** a otro centro de la comunidad autónoma andaluza, siempre y cuando éste cuente con plazas vacantes.

Convocatoria Extraordinaria

¿Quiénes pueden solicitarla?

Alumnado que, estando matriculado en la misma durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente y el alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas y quiera presentarse para la superación del TFG.

¿Para qué asignaturas?

Para las asignaturas del primer semestre, será en **noviembre**.

Para las asignaturas de segundo semestre o anuales, la convocatoria extraordinaria será en **febrero** (puede convocarse entre el 15 de enero y el 15 de marzo).

¿Dónde y cuándo puedo solicitarla?

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará en **Secretaría** del centro mediante el modelo correspondiente, antes del **30 de septiembre**.

¿Es una convocatoria más además de las ordinarias?

No, el alumnado que haya hecho uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de febrero o septiembre, para el caso de asignaturas del primer semestre, o entre las ordinarias de junio o septiembre en el caso de asignaturas anuales o del segundo semestre.

¿Cuándo se solicita y cuándo es la convocatoria?

Conv. extraordinaria de noviembre curso 2026/27 **jueves 19 de noviembre de 2026**

Conv. extraordinaria de febrero curso 2026/27 **semana exámenes de enero de 2027**

¿Quién resuelve y notifica?

La dirección del centro resolverá y notificará al alumnado.



EA/
SD
MIC

Escuela de Arte y
Superior de Diseño
Mateo Inurria de Córdoba

Junta
de Andalucía

Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación
Profesional



Erasmus+

Convocatoria Adicional

Con carácter excepcional se podrá conceder **por una sola vez** la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del TFG, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

¿Quiénes pueden solicitarla?

El alumnado podrá presentar la solicitud de convocatoria adicional cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes durante el transcurso de las convocatorias de pruebas de evaluación:

- a) **Enfermedad o accidente** que impida el normal desarrollo de la adquisición de competencias curriculares de la asignatura.
- b) Incorporación o desempeño de un **puesto de trabajo** en un horario incompatible con las enseñanzas que curse.
- c) **Cuidado de hijo/a** menor de dieciséis meses o accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o pareja de hecho y de familiares hasta el segundo grado de parentesco.

¿Cuándo y dónde se solicita?

Hasta el **15 de septiembre** de cada año, en **secretaría**.

¿Quién resuelve y notifica?

La **dirección del centro** resolverá y notificará en el plazo de **1 mes** desde la fecha de entrada de la solicitud.

Límite de Permanencia

La permanencia máxima en una especialidad será de **seis cursos académicos** en los que haya estado matriculado, incluyendo el período de realización del TFE.

Con carácter **excepcional**, la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores (Consejería Ordenación Enseñanzas artísticas Superiores Régimen especial), a petición razonada del alumnado, previo informe no vinculante de la dirección del centro, mediante resolución debidamente motivada, ampliará en **un único año y por una sola vez** la permanencia en las enseñanzas artísticas superiores.

Solo podrá concederse dicha ampliación al alumnado que tenga superado al menos **200 créditos ECTS** al término del curso académico en el que finaliza su límite de permanencia.

La solicitud se cumplimentará con el **anexo II** e irá dirigida a la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, se presentará antes del **30 de octubre** del curso académico **en el centro** en el que el alumnado hubiera estado matriculado, adjuntando la documentación que justifique las circunstancias que motivan dicha solicitud.



EA/
SD
MIC

Escuela de Arte y
Superior de Diseño
Mateo Inurria de Córdoba



Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación
Profesional



Erasmus+

La persona titular de la **dirección** del centro, una vez comprobada la documentación presentada, resolverá y notificará la resolución de la solicitud en un plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del centro.

Quienes superen el límite de permanencia establecido no podrán continuar los estudios que cursan en ningún centro de la comunidad autónoma andaluza, pudiendo, no obstante, iniciar los de otra especialidad, siempre que cumplan los requisitos de acceso.

CONVOCATORIA	FECHA CONVOCATORIA	FECHA SOLICITUD	DÓNDE SOLICITARLA	QUIÉN RESUELVE
1º ORDINARIA	junio	x	x	x
2º ORDINARIA	septiembre	x	x	x
EXTRAORDINARIA	noviembre (1º semestre) febrero (2º sem. y anuales)	antes del 30 septiembre	Secretaría	El Centro
ADICIONAL	cualquiera de las anteriores	del 1 al 10 septiembre	Secretaría	El Centro
AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA	x	antes del 30 de octubre	Secretaría	El Centro